



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

ACUERDOS

CONSEJO ACADÉMICO No.03-2014

11 de marzo de 2014

1. Se **ACORDÓ** que la Comisión de Concursos a Cátedra y Ascensos de Categoría realice una revisión integral de todos procesos de reclasificación de Profesores Asistentes aprobados por este Órgano de Gobierno, a partir de la aprobación del Reglamento para Profesores e Investigadores Asistentes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, aprobado en Consejo Académico No. 10-2012 celebrado el 17 de abril de 2012 y ratificado en el Consejo General Universitario No. 8-2012 celebrado el 06 de septiembre de 2012; con el fin de verificar y garantizar que dichos procesos cumplieron con la normativa vigente.
2. Se **APROBÓ** la prórroga de licencia sin sueldo del profesor Agustín Pitty, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 16 de diciembre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2014.
3. Se **APROBÓ** la Sabática del profesor David Acosta a partir del 01 de febrero de 2014 hasta el 01 de febrero de 2015.
4. Se **APROBÓ** la modificación de los siguientes artículos del Reglamento del Servicio Social Universitario:

Artículo 6 (nuevo): El Servicio Social Universitario es una unidad técnico administrativa, que garantiza y facilita el funcionamiento del servicio social en la fase interna y externa. Proporciona apoyo técnico, logístico y administrativo a las Comisiones permanentes, a la Comisión general y a los macro proyectos de fase externa para su desarrollo.

Artículo 7: Son atribuciones de la Comisión General de Servicio Social Universitario:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones, políticas, visión y misión del Servicio Social Universitario, en concordancia con el plan estratégico de la Universidad.
2. Fomentar y asesorar el planeamiento y desarrollo de proyectos de Servicio Social Universitario con las unidades académicas.
3. Revisar y aprobar el plan operativo anual del Servicio Social Universitario en su fase interna y externa.
4. Definir y diseñar los instrumentos necesarios para el cumplimiento del Servicio Social Universitario.
5. Universitario.
6. Evaluar los proyectos de Servicio Social Universitario, tan pronto sean remitidos por las Comisiones Permanentes de las unidades académicas involucradas, y aprobarlos cuando cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de Servicio



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

Social Universitario.

7. Supervisar los proyectos de Servicio Social Universitario, dándole seguimiento por medio de los informes de avance, actas finales y evidencias de su ejecución.
8. Estimular la participación de la comunidad universitaria en los proyectos de Servicio Social Universitario a través de seminarios, talleres, exposiciones, conferencias, foros y otros.
9. Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento de los proyectos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Universidad.
10. Presentar a las autoridades informe anual del trabajo realizado.
11. Certificar en coordinación con la Vicerrectoría Académica, la obtención del medio punto, a los docentes que fungen como directores y colaboradores de proyectos de fase interna y a los colaboradores de la fase externa del Servicio Social Universitario, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de este reglamento.

Artículo 9: Son atribuciones de la Comisión Permanente de Servicio Social:

1. Organizar el Seminario de Inducción de Servicio Social Universitario.
2. Coordinar con los estudiantes y docentes directores el desarrollo de los anteproyectos de Servicio Social Universitario.
3. Revisar y aprobar el plan operativo anual de los programas que serán desarrollados en la fase interna del Servicio Social Universitario en su unidad académica.
4. Recibir, conocer y discutir los anteproyectos de fase interna, para su aprobación.
5. Dejar constancia firmada de la evaluación y recomendaciones para la aprobación del proyecto y encomendar al presidente que lo presente a la Comisión General de Servicio Social Universitario para su aprobación.
6. Expedir a los estudiantes que lo soliciten, la certificación del cumplimiento del Servicio Social Universitario.
7. Remitir la certificación del cumplimiento del Servicio Social Universitario, fase interna y fase externa, a Secretaría General, por conducto del Decano (a), Director (a) de Centro Regional o de la Extensión, en los formularios establecidos por la Comisión General.
8. Rendir informe anual a la Comisión General de Servicio Social Universitario del desarrollo del servicio social fase interna y externa.

La Comisión Permanente del Servicio Social garantizará el archivo de registros de actividades de la fase interna, expedientes de los estudiantes y proyectos de fase interna, a fin de contar con las evidencias del trabajo realizado.

Artículo 10: El expediente de los estudiantes de Servicio Social Universitario contendrá la siguiente información: copia del recibo de matrícula vigente, copia de cédula, certificación de asistencia a las cuatro (4) horas de jornada de inducción, expedida por el presidente de la Comisión Permanente de Servicio Social Universitario y sellada por la oficina administrativa



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

del Servicio Social; certificación de cumplimiento de las horas de fase interna, expedida por el presidente de la Comisión Permanente de Servicio Social Universitario; certificación de las horas de fase externa, expedida por el director (a) y colaboradores (as) del macro proyecto; certificación de la totalidad de horas de servicio social expedida por el Decano (a), Director (a) de Centro Regional o Director (a) de la Extensión universitaria y el presidente de la Comisión Permanente de servicio social.

5. Se **ACORDÓ** realizar una sesión extraordinaria para continuar con la discusión y aprobación del Reglamento de Servicio Social Universitario.

SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN PARLAMENTARIA

/Idemis